

# Boletín Informativo N° 209

## Gaceta Oficial Extraordinaria

### N° 5.867

Grant Thornton 

En Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela No.5.867 de fecha 28 de diciembre de 2007, fueron publicados los siguientes instrumentos legales: 1) Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social. 2) Ley Contra los Ilícitos Cambiarios.

#### I. Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social:

La Ley destaca que este instrumento jurídico deberá ser acatado y ejecutado por todas las organizaciones e instituciones que ejercen funciones establecidas en esta nueva normativa legal. El Instituto Venezolano de los Seguros Sociales será transformado progresivamente por la nueva institucionalidad del Sistema de Seguridad Social desarrollada en la presente Ley. A tales efectos, los órganos y entes del Sistema de Seguridad Social, asumirán las competencias y atribuciones que les correspondan de conformidad con lo establecido en la presente Ley y en las leyes de los regímenes prestacionales, garantizando la transferencia de competencia y recursos financieros. En este sentido, el Ejecutivo Nacional tendrá las más amplias facultades para reglamentar las disposiciones legales en materia de transición hacia un nuevo Sistema de Seguridad Social.

2. **Ley Contra los Ilícitos Cambiarios:** Esta nueva Ley entrará en vigencia el 27 de enero de 2008, en ella se puede observar algunos aspectos novedosos los cuales se detallan a continuación: 1) La obligación de declarar ante CADIVI cuando se importe, exporte, ingrese o egresen divisas por un monto superior a US\$ 10.000. El incumplimiento de esta obligación acarreará una multa del doble al equivalente en Bolívares de la operación o actividad realizada, y en caso de que aplique, se retendrá preventivamente las divisas. 2) La obligación de los importadores de indicar en el manifiesto de importación el origen de las divisas obtenidas. Todas las personas naturales y jurídicas que posean establecimientos comerciales y comercialicen bienes y servicios que hayan obtenido divisas oficiales deberán exhibir en su respectivo establecimiento un anuncio visible indicando tal situación. El INDECU, será el ente encargado del cumplimiento de la obligación. De esta manera, el incumplimiento de lo antes señalado acarreará multa de 500 UT, y en caso de reincidencia, una multa de 1.000 UT. 3) La Ley considera como "Ilícitos Cambiarios" o "Infracciones Administrativas" la compra y venta de divisas sin intervención del Banco Central de Venezuela. Este ilícito será sancionado con multa del doble del monto de la operación o su equivalente en Bolívares, en el caso de que el monto sea igual o mayor a US\$ 10.000 o su equivalente en divisas; cuando el monto sea igual o mayor a US\$ 20.000 o su equivalente en divisas, la pena será prisión de dos (2) a seis (6) años.

4) En los casos de cualquier desviación o utilización de las divisas autorizadas por personas distintas de la persona autorizada la sanción será de multa del doble al equivalente en Bolívares de la operación realizada. 5) De igual forma, las personas naturales o jurídicas que ofrezcan, anuncien, divulguen de forma escrita, audiovisual, radioeléctrica, informática o por cualquier otro medio, información financiera o bursátil o las cotizaciones de divisas diferentes al valor oficial serán penadas con multa de 1.000 unidades tributarias, es decir, BsF. 37.632. 6) La oferta pública o privada que se haga en Venezuela de compra, venta o arrendamiento de bienes y servicios en divisas se considerará una infracción administrativa sancionada con multa del doble al equivalente en bolívares del monto de la oferta. 7) En cuanto a las sanciones ahora la ley permite la retención preventiva de las divisas relacionadas con el ilícito cambiario.

## Grant Thornton...

Grant Thornton es una de las organizaciones líderes en la prestación de servicios profesionales de auditoría, asesoría tributaria, consultoría financiera y outsourcing.

Nuestra ventaja competitiva se concentra en brindar soluciones a la medida de las necesidades de nuestros clientes, porque nos tomamos el trabajo de conocerlos en profundidad. Y lo hacemos bajo la convicción de que sólo un trato personalizado, a fondo, nos permite alcanzar el mismo objetivo de nuestros clientes: su éxito.

## Visión

"Somos la firma líder de contadores públicos reconocida en la asesoría de negocios a empresas del mercado medio, que constantemente busca exceder las expectativas de sus clientes y de su gente"

## Filosofía

La filosofía de Gómez, Garnier y Asociados en Venezuela se basa en brindar servicios de alta calidad y en compromiso con el cliente.